



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
 ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Resolución No. 1557

Por la cual se inviste de facultades de policía en materia de contaminación visual a algunos funcionarios

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TÉCNICO DEL MEDIO
 AMBIENTE
 DAMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 673 de 1994 y el Acuerdo 01 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la ley 99 de 1993 estipula que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad con el numeral 17 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, es función de las corporaciones imponer y ejecutar sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que según el Acuerdo Distrital 01 de 1998 en sus artículos 30 y 31, el DAMA es la autoridad competente para la ejecución del citado Acuerdo en materia de vallas y murales artísticos.

Que con el fin de hacer cumplir las normas relacionadas con la protección al paisaje se hace necesario operativizar la ejecución de las sanciones y multas que establece el Acuerdo 01 de 1998 mediante la delegación a funcionarios del DAMA de facultades policivas en materia de contaminación visual.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Delegar en los siguientes funcionarios facultades policivas en materia de contaminación visual en los términos del Acuerdo 01 de 1998:

1. Asesor Cod.105, grado 05 de la dirección del DAMA al que se le asigne la coordinación de la publicidad visual exterior.
2. Subdirector de Calidad Ambiental
3. Subdirector Jurídico

MEYCI

Resolución No. 1557 4

Por la cual se inviste de facultades de policía en materia de contaminación visual a algunos funcionarios

PARAGRAFO. No obstante las anteriores delegaciones, el Director del DAMA, sin previo acto administrativo, podrá asumir la competencia delegada cuando así lo considere conveniente.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde a los funcionarios designados en el artículo anterior velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contaminación visual e impartir los requerimientos y las órdenes necesarias para la vigilancia y defensa del paisaje en tanto recurso natural renovable.

ARTICULO TERCERO. Adoptar, para todos los casos y en los términos del Acuerdo 01 de 1998, como requerimiento el formato anexo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **24 JUL. 2000**



MANUEL FELIPE OLIVERA ÁNGEL

Director

**Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
DAMA**